

PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

*SISTEMAS DE GESTIÓN DE
OPERACIONES DE SEGURIDAD
PRIVADA - ISO 18788:2015*

El cuidado de sí
suma a tu vida



SESIÓN 6: OPERACIONES CAPITULO VII - NORMA ISO 18788:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA

Experto Líder:

CARLOS ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ

Perfil Profesional:

Administrador, con Magister en Gestión de la Calidad y en las Organizaciones, Especialista en Gestión Territorial, Seguridad Pública y en riesgos laborales, implemento el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional de Colombia fue asesor internacional del Gobierno de Guatemala, actualmente instructor y profesor de la Cruz Roja Colombiana, el Concejo Colombiano de Seguridad y diseñador instruccional para la elaboración de cursos con las Universidades Rosario, Piloto e Iberoamericana.



Carlosvalencia21@hotmail.com



3145359820



Ruta del conocimiento



Evaluémonos



“
*FIARSE DE TODO EL MUNDO Y NO FIARSE DE
NADIE SON DOS VICIOS. PERO EN EL UNO SE
ENCUENTRA MÁS VIRTUD, Y EN EL OTRO, MÁS
SEGURIDAD”*

-Séneca



TABLA DE CONTENIDO

01

8.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

02

8.2. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CÓDIGOS DE CONDUCTA ÉTICA

03

8.3. USO DE LA FUERZA

04

8.4. DETENCIÓN Y REGISTRO

05

8.5. OPERACIONES DE APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN

06

8.6. RECURSOS, ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

07

8.7. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

08

8.8. MANEJO DE INCIDENTES



Objetivo General

Capacitar en la implementación efectiva de la Norma Técnica Colombiana NTC 18788: 2015 **Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada**, para fortalecer la gestión de la innovación, mejorar la eficiencia y seguridad en las operaciones de vigilancia y seguridad privada.



Objetivos específicos



Desarrollar un sistema para identificar y clasificar los riesgos asociados a las operaciones de seguridad, incluyendo amenazas externas e internas, vulnerabilidades y peligros potenciales.



Fomentar siempre el entorno donde el personal este capacitado y sea consciente de los riesgos asociados a sus funciones, asegurando que estén preparados para implementar procedimientos de mitigación de manera efectiva.



Asegurar que el proceso de gestión de riesgos se alinee siempre con la normativa y con la regulación local, así como con las políticas de la organización.

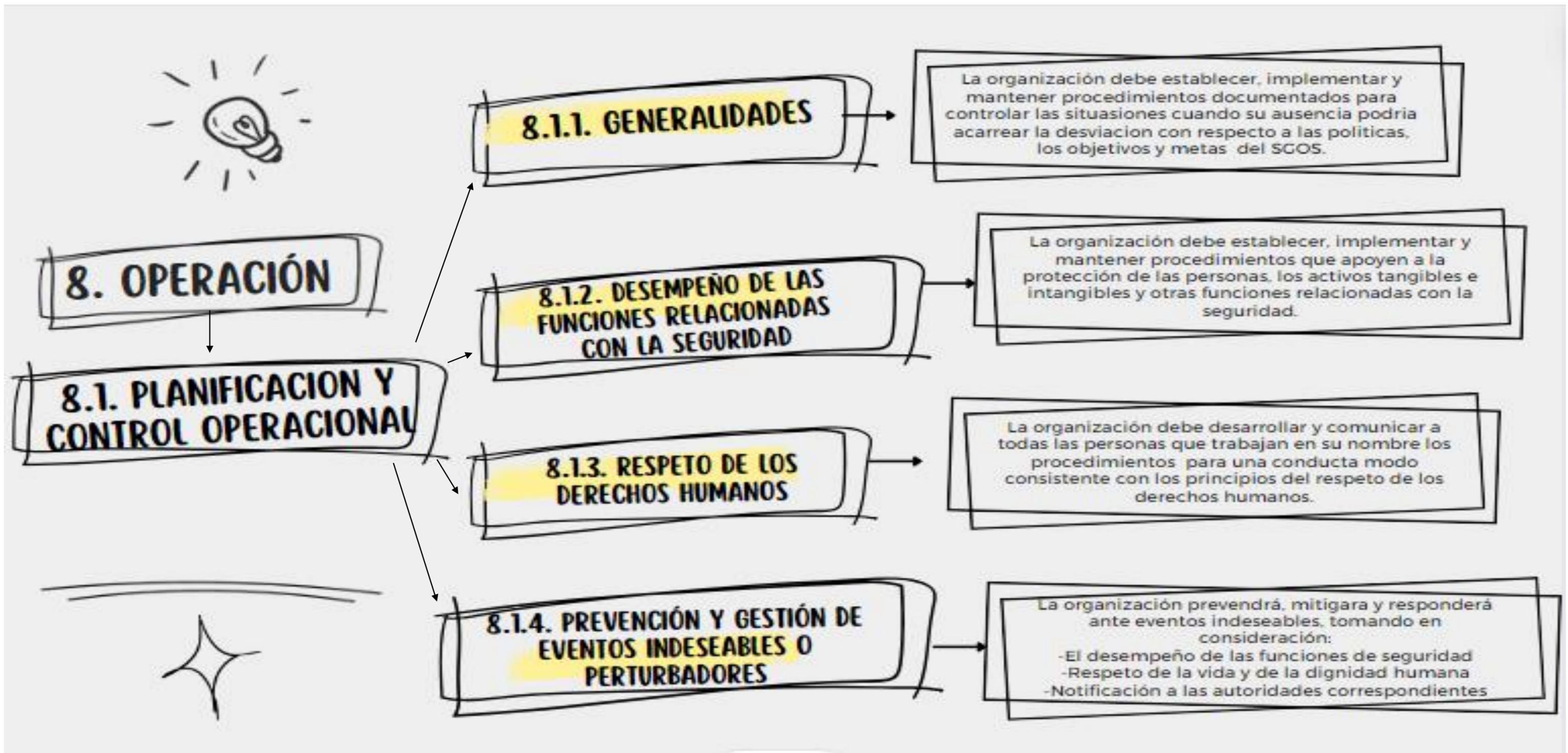


Documentar todos los procesos según los riesgos manejados internamente como externamente y comunicar de manera clara y efectiva a todas las partes interesadas los riesgos identificados y las medidas adoptadas.

1. 8.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL



CAP. 8 OPERACIÓN



2.

8.2. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CÓDIGOS DE CONDUCTA ÉTICA



CAP. 8 OPERACIÓN



8.2. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CÓDIGOS DE CONDUCTA ÉTICA

EL CÓDIGO DE ÉTICA

- Se debe documentar y debe establecer la importancia de la conducta profesional en las operaciones de seguridad y comunicar claramente el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

LA ORGANIZACIÓN DEBE:

ESTABLECER

IMPLEMENTAR

MANTENER UN CÓDIGO DE ÉTICA

- Para todas las personas que trabajan en su nombre, incluidos, empleados, subcontratistas y socios de contratación externa

3. 8.3. USO DE LA FUERZA



CAP. 8 OPERACIÓN

8.3. USO DE LA FUERZA

8.3.1. GENERALIDADES

La organización debe establecer el uso de procedimientos de fuerza que empleará el personal de operaciones seguridad en autodefensa, incluida la defensa de las personas de la organización bajo su protección. Los procedimientos deben incluir:

- a) autorización para el uso y el porte de armas por parte de su personal;
- b) el uso de un continuo de fuerza;
- c) el uso de fuerza menos letal;
- d) el uso de fuerza letal;
- e) el uso de fuerza como apoyo a las fuerzas del orden (si es aplicable);
- f) capacitación.



8.3. USO DE LA FUERZA

8.3.2. AUTORIZACIÓN DE ARMAS

Las autorizaciones deben:

- a) otorgarse únicamente al personal que la organización ha determinado como idóneo para las tareas que se van a ejecutar y que se ha sometido a investigaciones de fondo adecuadas para los deberes que se desempeñan;
- b) ser específicas para un tipo y modelo de arma (s) y únicamente se deben emitir después de que el individuo se haya calificado para ese tipo y modelo bajo una norma publicada que se identifique en el uso de procedimientos de fuerza que sea adecuada para el arma y los deberes esperados.

Todas las autorizaciones de armas deben estar por escrito y firmadas (p. ej., en tinta o de manera digital) por los funcionarios apropiados a cargo de la autorización antes de que el arma se le entregue a un individuo. La organización debe retener la documentación de los resultados de la calificación individual durante el tiempo en que el individuo tenga la autorización de estar armado.



CAP. 8 OPERACIÓN

8.3. USO DE LA FUERZA

8.3.3. USO DE UN CONTINUO DE FUERZA

La organización debe establecer y documentar procedimientos que describan el uso de un continuo de fuerza, que aplique una cantidad de fuerza adecuada razonablemente necesaria para las operaciones de seguridad. Los elementos del continuo deben incluir:

- a) el uso de la fuerza debe ser razonable en términos de intensidad, duración y magnitud con base en las circunstancias que se presenten en ese momento;
- b) advertencia a las personas y dar la oportunidad de retirarse o cesar las acciones de amenazas cuando la situación o las circunstancias lo permitan;
- c) reducción de la fuerza que se aplica, si la situación y las circunstancias lo permiten;
- d) controles de supervisión en el comienzo, la escalada y la reducción de la escala del uso de fuerza y la limitación de tal autoridad.

8.3.4. FUERZA MENOS LETAL

El uso de los procedimientos de fuerza de la organización debe abordar el uso de fuerza menos letal, es decir, que es menos probable que el grado de fuerza que cause la muerte o lesiones físicas graves, así como el tipo de fuerza menos letal autorizada disponible para su personal en la ejecución de sus operaciones de seguridad. La organización debe documentar procedimientos para el uso de fuerza menos letal acordes con las leyes aplicables y pertinentes de la autodefensa que incluyen, pero no se limitan, a las siguientes circunstancias:

- a) contra personas que asaltan a otras personas o a sí mismo para prevenir lesiones o la continuación del asalto cuando las alternativas para el uso de la fuerza han fallado o no están disponibles;
- b) contra personas que se resisten a la detención legal cuando las alternativas para el uso de la fuerza han fallado o no están disponibles;
- c) para prevenir la pérdida o destrucción de la propiedad bajo la protección de la organización.

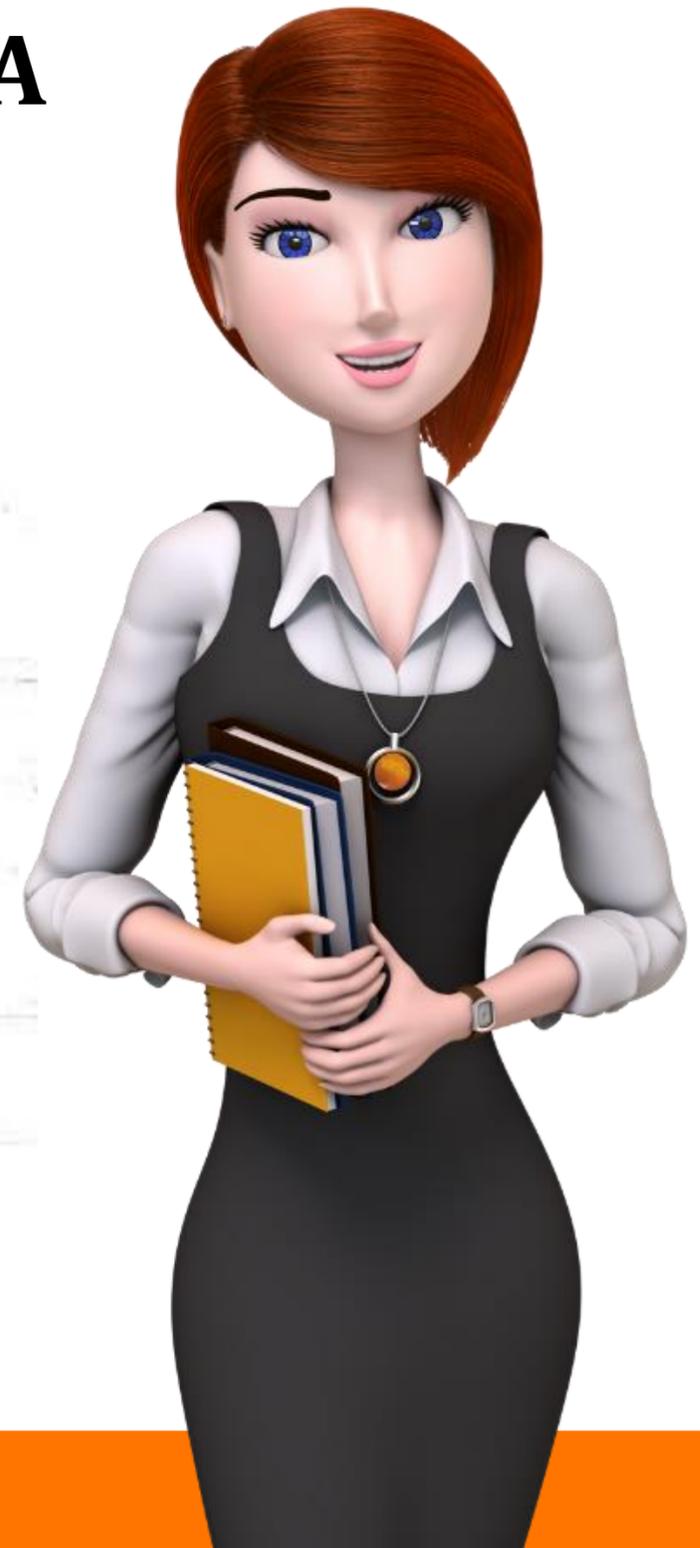
CAP. 8 OPERACIÓN

8.3. USO DE LA FUERZA

8.3.5. FUERZA LETAL

La fuerza letal se justifica solamente en condiciones de necesidad cuando existe la creencia razonable de que:

- a) una persona o varias personas presentan una amenaza inminente de muerte o de daño corporal grave para el individuo u otros en la cercanía;
- b) cuando es necesario prevenir el hurto real o el sabotaje de la propiedad inherentemente peligrosa;
- c) para prevenir el sabotaje o la destrucción de la infraestructura crítica, cuyo daño la autoridad legal competente determina que crearía una amenaza inminente de muerte o de daño o lesión corporal grave.



CAP. 8 OPERACIÓN

8.3. USO DE LA FUERZA

8.3.6. USO DE LA FUERZA COMO APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN

Cuando está autorizada por un Estado a apoyar las operaciones de las fuerzas del orden, la organización debe solicitar las RUF a la autoridad policial o a la autoridad militar de control del Estado pertinentes para esta función. Cuando no se dispone de RUF, el uso de procedimientos de fuerza de la organización también debe abordar los siguientes elementos que se derivan de los Principios Básicos de las Naciones Unidas para el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego por parte de las Fuerzas del orden:

- el uso letal intencional de armas de fuego solamente se puede hacer cuando es estrictamente inevitable con el fin de proteger la vida;

NOTA Esto no cambia el derecho inherente al uso razonable y necesario de la fuerza en la autodefensa.

- el uso del continuo de fuerza debe incluir la identificación visual o auditiva del personal de la organización como fuerzas del orden con advertencia clara de la intención del uso de armas de fuego.



CAP. 8 OPERACIÓN

8.3. USO DE LA FUERZA

8.3.7. USO DE LA CAPACITACIÓN EN LA FUERZA

Los siguientes elementos se deben incluir en la capacitación sobre el uso de la fuerza de la organización:

- a) leyes de autodefensa aplicables a las operaciones de seguridad particulares;
- b) una revisión de la autorización de armas de la organización, el almacenamiento y la política de porte;
- c) una revisión de las diferencias entre el uso de la fuerza apropiada para las operaciones de seguridad y las reglas de combate apropiadas para las fuerzas militares;
- d) una revisión de las responsabilidades legales que se pueden derivar del uso de la fuerza y de las armas de fuego que ocasione la muerte o la lesión grave a una persona;
- e) la obediencia a órdenes superiores como defensa no debe estar disponible en circunstancias en que se puede determinar razonablemente que las instrucciones para usar la fuerza fueron evidentemente ilegales,
- f) la aplicación del continuo de fuerza.

La organización debe desarrollar ayudas de capacitación que su personal debe ejecutar para ayudarlos a comprender, recordar y aplicar el uso específico de los procedimientos de fuerza o las RUF que sean aplicables.



4.

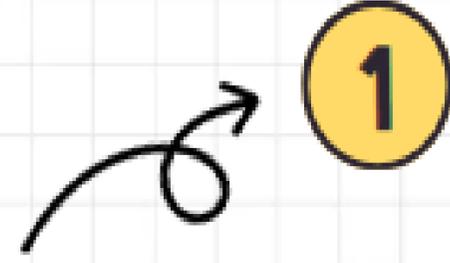
8.4. DETENCIÓN Y REGISTRO



CAP. 8 OPERACIÓN



8.4. DETENCIÓN Y REGISTRO



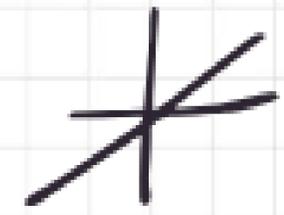
1

8.4.1. DETENCIÓN DE PERSONAS
Los procedimientos operativos deben abordar la detención de las personas que se afirma han cometido un ataque contra las personas o la propiedad protegidas por las operaciones de seguridad.



2

8.4.2. REGISTRO
El registro de personas en los puntos de control de acceso debe describir el requisito para tratar a tales personas según los derechos humanos fundamentales, las consideraciones culturales y la dignidad personal.



5.

8.5. OPERACIONES DE APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN



CAP. 8 OPERACIÓN

8.5. OPERACIONES DE APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN

8.5.1. APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN

	<p>La organización debe desarrollar procedimientos adicionales para apoyar a las operaciones de seguridad en apoyo de las fuerzas del orden, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Rotulados en uniformes y vehículos según lo instruyan las fuerzas del orden o la autoridad militar de control ➤ Documentación de los procedimientos para proveer o asegurar la asistencia y ayuda medica para cualquier persona lesionada o afectada ➤ Reporte rápido sobre incidentes de lesiones o muerte causadas por el uso de la fuerza y de las armas de fuego en las actividades de las fuerzas del orden a las autoridades policiales, así como el personal de supervisión de la organización

	<p>La vigilancia, el transporte o el interrogatorio de las personas bajo arresto, detenidas o en prisión por parte de las fuerzas del orden están fuera del campo de aplicación de esta norma.</p>
--	--

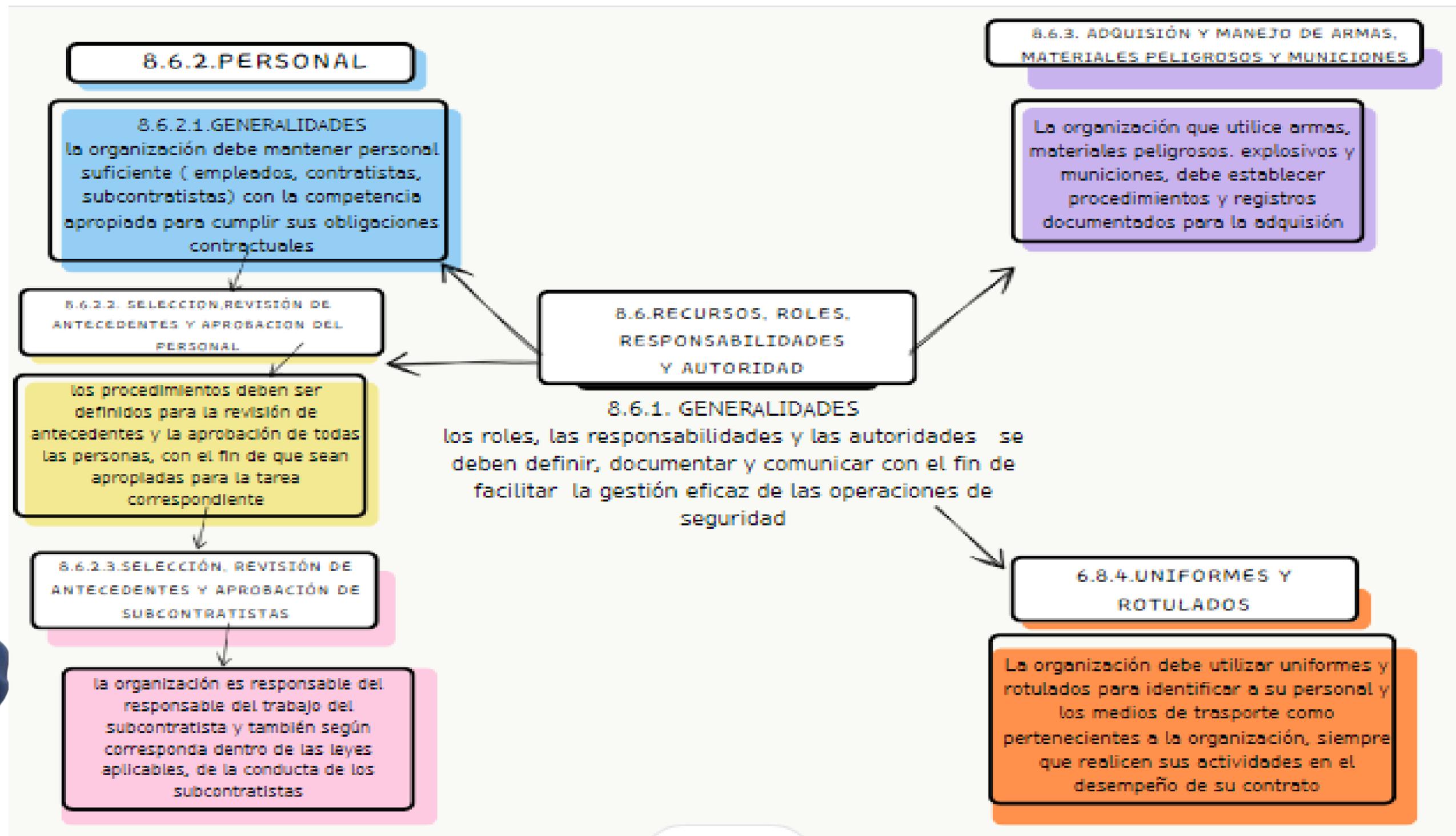
8.5.2. OPERACIONES DE DETENCIÓN



6. 8.6. RECURSOS, ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD



CAP. 8 OPERACIÓN



Fuente: Propia

7.

8.7. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL



CAP. 8 OPERACIÓN

8.7. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL



Los procedimientos deben incluir:

- a) evaluación de los riesgos de salud y seguridad ocupacional de las personas que trabajan en su nombre, así como de los riesgos para las partes externas;
- b) capacitación en ambiente hostil;
- c) provisión del equipo de protección personal, armas y munición apropiados;
- d) capacitación en toma de conciencia sobre salud médica y psicológica, cuidado y apoyo;
- e) lineamientos para identificar y tratar la violencia en el lugar de trabajo, la mala conducta, el abuso de alcohol y drogas, el acoso sexual y otros comportamientos inadecuados.

8.

8.8. MANEJO DE INCIDENTES



CAP. 8 OPERACIÓN

8.8.1. GENERALIDADES

Se deben identificar todos los eventos indeseables y perturbadores que puedan tener impacto en la organización, sus actividades, servicios y partes interesadas.



8.8. MANEJO DE INCIDENTES

8.8.2. MONITOREO, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES

Los incidentes que involucran el uso de la fuerza o de armas, víctimas, lesiones físicas, etc. deben reportar e investigar con: documentación, notificación, investigación, causa y acciones correctivas.



8.8.3. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y RECLAMOS INTERNOS Y EXTERNOS

La organización debe establecer procedimientos para documentar y tratar los reclamos que se reciben de las partes interesadas internas y externas (incluidos los clientes y otras partes afectadas)

8.8.4. POLITICA DEL DELATOR

Se debe establecer una política del delator para las personas que trabajan en su nombre, que tengan la creencia razonable de que se ha producido una no conformidad con esta norma, con derecho a reportar de manera anónima.

Bibliografía

-  <https://onac.org.co/wp-content/uploads/2022/06/18788-brochure-ESP.pdf>
-  <https://www.insi.org/post/la-norma-iso-18788-para-sistemas-de-gesti%C3%B3n-de-operaciones-de-seguridad-privada>
-  <https://cyc-seguridadprivada.com/que-es-iso-18788/>
-  <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHG01.pdf>
-  <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR%20Sector%20Trabajo%20Actualizado%20a%20Abril%20de%202021.pdf/d3c8b5a4-7135-47ee-bdb8-aaae36932c8e?t=1622043008315>
-  <https://www.hazaconsejerostecnicos.com/apoyo-soporte-en-iso-9001-2015-clausula-7/>



Evaluémonos





¿Preguntas?

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp



¡SÍGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código
QR con tu celular